

Distr. limitada
27 de marzo de 2019
Español
Original: inglés

Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito

Viena, 27 a 29 de marzo de 2019

Proyecto de informe

I. Introducción

1. En su resolución [65/230](#), la Asamblea General solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 42 de la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución, estableciera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, que se reuniría con antelación al 20º período de sesiones de la Comisión, para que realizara un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, incluido el intercambio de información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas jurídicas o de otra índole ante el delito
2. La primera reunión del Grupo de Expertos se celebró en Viena del 17 al 21 de enero de 2011. En esa reunión, el Grupo de Expertos examinó y aprobó un conjunto de temas y una metodología para el estudio ([E/CN.15/2011/19](#), anexos I y II).
3. La segunda reunión del Grupo de Expertos se celebró en Viena del 25 al 28 de febrero de 2013. En esa reunión, el Grupo de Expertos tomó nota del estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, que había preparado la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) con la orientación del Grupo de Expertos, de conformidad con el mandato contenido en la resolución [65/230](#) de la Asamblea General y el conjunto de temas y la metodología para la realización del estudio que se aprobaron en la primera reunión del Grupo de Expertos.
4. En la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada por el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y refrendada por la Asamblea General en su resolución [70/174](#), los Estados Miembros tomaron conocimiento de las actividades del Grupo de Expertos e invitaron a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que estudiara la posibilidad de recomendar que el Grupo de Expertos, basándose en su propia labor, siguiera intercambiando información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales



respuestas y proponer nuevas respuestas jurídicas o de otra índole frente al delito cibernético a nivel nacional e internacional.

5. La tercera reunión del Grupo de Expertos se celebró en Viena del 10 al 13 de abril de 2017. En esa reunión, el Grupo de Expertos examinó, entre otras cosas, la posibilidad de aprobar los resúmenes del Relator sobre las deliberaciones de las reuniones primera y segunda del Grupo de Expertos, el proyecto de estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las observaciones recibidas al respecto, y el modo de avanzar con respecto al proyecto de estudio. También intercambió información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional

6. En su resolución 26/4, aprobada en su 26º período de sesiones, celebrado en mayo de 2017, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal solicitó al Grupo de Expertos que prosiguiera su labor y, para ello, celebrara reuniones periódicas y funcionara como plataforma para impulsar el debate sobre cuestiones sustantivas relacionadas con el delito cibernético, siguiendo la evolución de las tendencias al respecto y en consonancia con la Declaración de Salvador y la Declaración de Doha. También en esa resolución, la Comisión solicitó al Grupo de Expertos que siguiera intercambiando información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las respuestas actuales y proponer nuevas respuestas jurídicas o de otra índole frente al delito cibernético a nivel nacional e internacional.

7. La cuarta reunión del Grupo de Expertos se celebró en Viena del 3 al 5 de abril de 2018. En esa reunión, la labor del Grupo de Expertos se centró en la legislación y los marcos, así como en la tipificación relativa a la delincuencia cibernética. Se examinaron las novedades legislativas y de políticas para hacer frente al delito cibernético a nivel nacional e internacional. El Grupo de Expertos estudió también cómo se tipificaba la ciberdelincuencia a nivel nacional. También en esa reunión, el Grupo de Expertos aprobó el plan de trabajo del Grupo de Expertos propuesto por la Presidencia para el período 2018-2021 (UNODC/CCPCJ/EG.4/2018/CRP.1).

8. En la reunión que celebró el 2 de noviembre de 2018, la Mesa ampliada acordó la fecha de celebración de la quinta reunión del Grupo de Expertos. En la misma reunión, la Mesa ampliada aprobó el programa provisional de la quinta reunión.

II. Lista de recomendaciones y conclusiones preliminares

9. De conformidad con el plan de trabajo del Grupo de Expertos propuesto por la Presidencia para el período 2018-2021 (UNODC/CCPCJ/EG.4/2018/CRP.1), en las reuniones del Grupo de Expertos de 2019 y 2020, el Relator, con la asistencia que necesite de la Secretaría y con arreglo a los debates y deliberaciones celebrados, preparará una lista de conclusiones y recomendaciones preliminares propuestas por los Estados Miembros, que deberían ser concisas y centrarse en el fortalecimiento de las respuestas prácticas a la ciberdelincuencia. Conforme al plan de trabajo, esa lista se incluye en el informe resumido sobre la reunión en forma de recopilación de las propuestas formuladas por los Estados Miembros para su posterior examen en la reunión que se celebre a más tardar en 2021 para hacer balance. Como se establece en el plan de trabajo, en dicha reunión el Grupo de Expertos examinará la recopilación de conclusiones y recomendaciones preliminares y las compilará en una lista de conclusiones y recomendaciones aprobadas que se presentará a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Antes de la reunión para hacer balance, las conclusiones y recomendaciones preliminares propuestas por los Estados Miembros se distribuirán a todos los Estados Miembros, observadores y otras partes interesadas para que formulen observaciones, y estas se publicarán en línea con anterioridad a dicha reunión para que las examinen las delegaciones.

III. Resumen de las deliberaciones

A. Aplicación de la ley e investigaciones

10. En sus sesiones primera [y segunda...], celebradas los días 27 [y 28...] de marzo de 2019, el Grupo de Expertos examinó el tema del programa 2, titulado “Aplicación de la ley e investigaciones”.

11. Facilitaron el debate los siguientes panelistas: Shenkuo Wu (China); Ioana Albani (Rumania); Martin Gershanik (Argentina); Pedro Verdelho (Portugal), y Anton Kurdyukov (Federación de Rusia).

B. Pruebas electrónicas y justicia penal

12. En sus sesiones [...], celebradas los días 28 [y ...] de marzo de 2019, el Grupo de Expertos examinó el tema 3 del programa, titulado “Pruebas electrónicas y justicia penal”.

C. Otros asuntos

13. En su [...] sesión, celebrada el 29 de marzo de 2019, el Grupo de Expertos examinó el tema 4 del programa, titulado "Otros asuntos”.

IV. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

14. Declaró abierta la reunión André Rypł (Brasil), Vicepresidente del Grupo de Expertos, en su calidad de Presidente de la quinta reunión del Grupo de Expertos.

B. Declaraciones

15. Formularon declaraciones los expertos de los siguientes Estados Miembros: Argentina, Australia, Belarús, Brasil, Ecuador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Níger, Nigeria, Perú, Reino Unido, Serbia, Sudáfrica, [...].

C. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

16. En su primera sesión, celebrada el 27 de marzo de 2019, el Grupo de Expertos aprobó el siguiente programa provisional:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa.
2. Aplicación de la ley e investigaciones.
3. Pruebas electrónicas y justicia penal.
4. Otros asuntos.
5. Aprobación del informe.

D. Asistencia

17. Asistieron a la reunión representantes de 98 Estados Miembros, un instituto de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organizaciones intergubernamentales y el sector privado.

18. En la reunión se distribuyó una lista provisional de participantes ([UNODC/CCPCJ/EG.4/2019/INF/1](#)).

E. Documentación

19. Además del proyecto de estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, el Grupo de Expertos tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado ([UNODC/CCPCJ/EG.4/2019/1](#));
- b) Plan de trabajo del Grupo de Expertos propuesto por la Presidencia para el período 2018-2021, basado en la resolución 26/4 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal ([UNODC/CCPCJ/EG.4/2018/CRP.1](#)).

V. Aprobación del informe

20. En su sexta sesión, celebrada el 29 de marzo de 2019, el Grupo de Expertos aprobó su informe ([UNODC/CCPCJ/EG.4/2019/L.1](#)).
